TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REDIEX
RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES

Asunción, 10 de agosto de 2017.

Nota UEP Nº 144 / 2017.-
Préstamo 3131/OC-PR.

Señor
LIC. GABRIELA UBALDI, Coordinadora de SBE
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
PRESENTE

Ref. Adjudicación Segunda Etapa ID 332.299 CD SBE N° 1/17 Servicio de Alojamiento FAM PRESS para Promoción de Inversiones. Proveedor: SENSICRED S.A.

Me dirijo a Usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 19.244/2017 donde dice:

- El Decreto N° 7.434/11 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, por tanto observamos que se ha incumplido dicho plazo.
  - **Debido premura del tiempo para la realización del servicio de alojamiento, en vista de que el mismo fue destinado para la visita de periodistas españoles a nuestro país, en ese sentido vimos la necesidad de garantizar la inmediata cobertura del servicio, en conocimiento Decreto N° 7.434/11 indica en su artículo 34 que dice: …"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor". Se ha procedido a la suscripción del contrato correspondiente.**

- La fecha de firma del contrato es anterior a las notificaciones de la adjudicación, considerando que el artículo 36 de la ley 2051/03 indica "Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recalcado la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.
  - **A causa de la sobrecarga de trabajo y al poco tiempo con el que se contaba, se realizó la notificación posterior a la firma del contrato por error administrativo, considerando el tiempo trascurrido y que a la**

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 616.3228 Fax + 595.21.616.3228 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

fecha no se recibió ninguna protesta con relación a este llamado, indica que las empresas oferentes están conformes con el resultado de la adjudicación. Por todo lo expuesto la Convocante solicita la consideración de esta observación con el compromiso de tener en cuenta este punto para llamados posteriores.

- De la verificación se constata que existe discrepancia con el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la vigencia del contrato (hasta el cumplimiento total de las obligaciones) y en el Contrato establece hasta el 31 de Julio de 2017.
  - **Se procede a realizar una Adenda a fin de subsanar esta observación.**

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
Red de Inversiones y Exportaciones

MONICA ENCINA
Especialista en Adquisiciones
Programa 3131 OC/PR